

	Puntuación total
4. Gotor Díaz, Manuel	31,9
5. Perea Martín, Adalberto	30,2
6. Valera Rodríguez, Jesús Bernardo	28,8

Los interesados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía (Serrano, número 37, Madrid-1), o bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta relación, los documentos reseñados en la norma 9 de la convocatoria, con las excepciones determinadas en el punto 3 de dicha norma.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

29501

ORDEN de 23 de octubre de 1978 por la que se convocan oposiciones, turnos libre y restringido, para cubrir 21 plazas del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública.

Ilmo. Sr.: Creado el Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales, por Ley 3/1977, de 4 de enero, se convocaron por Orden de 1 de julio de 1977 pruebas selectivas para cubrir ochenta y ocho plazas de funcionarios del mencionado Cuerpo, en las que fueron aprobados 66 aspirantes, 33 en turno restringido y otros 33 en el turno libre.

A fin de completar la plantilla del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública, se hace preciso anunciar nueva convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de funcionarios del Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública, de las cuales 11 corresponderán al turno restringido y 10 al turno libre.

Los ejercicios del turno libre se celebrarán después de finalizar las pruebas correspondientes al turno restringido, y las vacantes que resulten en éste se acumularán a aquél. Quienes se inscriban para participar en el turno restringido podrán hacerlo también para el turno libre.

Segundo. Las plazas convocadas están dotadas con el coeficiente dos coma nueve (2,9), asignado a este Cuerpo por el Real Decreto 1098/1977, de 15 de abril, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

Tercero. La oposición se regirá por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y por las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo el día que concluya el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Para ser admitidos al turno restringido, los aspirantes, además de las condiciones anteriores, deberán haber ostentado, de conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, la condición de contratados como Asistentes Sociales de la extinguida Dirección General de Asistencia Social, antes de 1 de abril de 1977, y continuar prestando servicio en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Instancias

2. Los que deseen participar en la oposición, dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director general de Servicios Sociales, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, y cumplimentándose todos los datos que en las normas se expresan. En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos de la norma 1.

3. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Dirección General de Servicios Sociales (calle General Sanjurjo, número 39, Madrid-3), o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos).

4. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando la presentación de instancias se realice en el Registro de la Dirección General de Servicios Sociales, habrá que acompañarse justificante del pago de los derechos de examen, expedido por el Servicio de Promoción Asistencial de la propia Dirección General de Servicios Sociales.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite.

5. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por lo que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad. Contra dicha resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministro de Sanidad y Seguridad Social y en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición del particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6. La Dirección General de Servicios Sociales designará mediante resolución el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará integrado por el Director general de Servicios Sociales o persona en quien delegue, como Presidente, y por cinco Vocales, de los cuales dos serán funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, uno de la Dirección General de la Función Pública, un Profesor de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales, uno del Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública, que actuará de Secretario. La Secretaria del Tribunal funcionará en la Dirección General de Servicios Sociales. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. El Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

9. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

10. Dentro del período de la fase de oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deban hacerse en los casos no previstos. Los ejercicios de estas pruebas selectivas darán comienzo no antes de transcurrir tres meses, ni después de ocho, de la presente convocatoria.

11. Una vez constituido el Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios de la Dirección General de Servicios Sociales, calle General Sanjurjo, 39, Madrid, 3, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio.

12. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, a través del tablón de anuncios de la mencionada Dirección General de Servicios Sociales y en el de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales o de los locales donde vayan a celebrarse las pruebas ulteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Ejercicios

13. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general, incluidos en el temario que figura en el anexo I de la presente Orden.

El Tribunal propondrá tres temas, dos del grupo de Materias Sociológicas, Psicológicas y de Trabajo Social y, finalmente, el tema propuesto del grupo Jurídico.

14. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente, durante un periodo de cuarenta minutos, cuatro temas, extraídos al azar, de los que figuran en el anexo II, uno del grupo de Sociología, otro de Psicología, otro de Trabajo Social y, finalmente, otro del grupo Jurídico.

Los candidatos dispondrán de un periodo de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de veinte minutos.

15. El tercer ejercicio consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal. Después de la lectura del mismo, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre el caso práctico y cuestiones genéricas de la profesión.

Calificación de los ejercicios

16. 1. La calificación de los ejercicios primero y segundo se hará asignando la calificación de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar, obteniendo, la de cada ejercicio con la media aritmética de los puntos conseguidos en cada uno de los temas que componen cada ejercicio. Será indispensable para ser aprobada, obtener como mínimo el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación máxima del ejercicio, sin ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

2. La calificación del tercer ejercicio se graduará de cero a diez puntos.

17. 1. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada ejercicio con la media aritmética de la asignación por cada miembro presente del Tribunal y la calificación definitiva sumando la de todos los ejercicios.

2. En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva, todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, en todo caso, no se admitirá recurso alguno.

Lista de aprobados y presentación de documentos

18. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones por orden de puntuación de los opositores que hayan superado las pruebas selectivas, en ambos turnos libre y restringido. El número de opositores incluidos en dichas relaciones no podrá exceder del de plazas convocadas.

19. 1. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en la Sección de Promoción Asistencial, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la misma los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser compulsada con el original) del título de Asistente Social o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos y otros que inhabilitan para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Quienes aprueben el turno restringido deberán acreditar su condición de contratados en los términos a que se refiere la norma primera, párrafo g) de las bases de esta convocatoria.

2. En defecto de los documentos concretos anteriormente reseñados, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

20. Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requerimientos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo, en la certificación se harán constar los documentos que se les exigieron para obtener su nombramiento.

21. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo caso de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anulados todas sus actuaciones.

22. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ministro de Sanidad y Seguridad Social, procederá a extender los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el número de Registro de Personal.

Curso de formación

23. Para completar los conocimientos de los funcionarios ingresados que mejor les ayuden a sus cometidos, el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en colaboración con la Escuela Oficial de Asistentes Sociales y la Escuela Nacional de Administración Pública, podrá organizar un curso de formación.

24. El contenido de dicho curso se fijará de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General de Servicios Sociales y la Secretaría General Técnica del Departamento.

Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento de funcionarios de carrera, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar juramento en la forma reglamentariamente establecida.

La Dirección General de Servicios Sociales podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Servicios Sociales, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios Sociales.

ANEXO I

*Grupo de Sociología, Psicología y Trabajo Social

1. El trabajo social. Actividades configuradoras del Trabajo Social. Evolución histórica.

2. La misión de los servicios sociales y de bienestar social en las sociedades desarrolladas. La Administración y los Servicios Sociales.

3. Dimensión individual y social de la personalidad.

4. Estructura y dinámica de grupo.

5. La inadaptación social y conducta desviada. Sus causas. El proceso de readaptación.

6. La concepción consensualista y conflictiva de la sociedad. El problema del cambio social.

7. Evolución, estructura y dinámica de la población española.

8. Estructura social de los sectores económicos, agrícola, industria y de servicios de España.

9. La sanidad, la vivienda y el urbanismo en España.

Grupo jurídico

10. La Administración del Estado: Organos Centrales y Periféricos. La Administración Local e Institucional.

11. Las formas de la acción administrativa: policía, fomento y servicio público.

12. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: razones de su creación. Estructura orgánica y funcional a nivel central y periférico. Administración Institucional. Especial referencia a la organización de los Servicios Sociales.

13. Actividades con carácter o finalidad social en los Ministerios de Justicia y de Educación y Ciencia.

14. Estructura y régimen jurídico de la burocracia española.

ANEXO II

1. Servicio Social, su origen y antecedentes, evolución histórica y reconceptualización actual. Diferencia entre las formas de Servicio Social y otras formas de ayuda.

2. Fundamentos filosóficos y éticos del trabajo social. Conocimientos técnicos, específicos y complementarios. Personalidad del trabajador social, condiciones idóneas.
3. Metodología del trabajo social. Fases del proceso metodológico tradicional. Estudio, diagnóstico y tratamiento. Método básico.
4. La entrevista como instrumento de trabajo. Clases de entrevistas y elementos esenciales. Aspectos técnicos y prácticos. Utilización de la entrevista, según los diferentes métodos.
5. Servicio Social de grupo. Objetivos y principios. Características de las estructuras en las que se realiza este método y técnicas especiales en su aplicación.
6. Motivaciones y actitudes de los miembros del grupo. Influencia en los procesos de formación y mantenimiento de los grupos. Utilización de la dinámica de grupo en el tratamiento social.
7. Liderazgo y sus clases. Funciones y personalidad del líder. Valor y utilización del líder por parte del Asistente Social.
8. La investigación como método complementario en el Servicio Social. Técnicas de la investigación social. El proceso de investigación social.
9. La documentación como instrumento de comunicación, control e información.
10. La organización de Servicios Sociales como función básica de la Administración.
11. La organización de Servicios Sociales en las diversas áreas de trabajo: sanitaria, geriátrica, escolar, empresarial.
12. Servicio Social de comunidad.
13. Los servicios sociales y la asistencia social en el área sanitaria. Organización y fines. Los Servicios Sociales en instituciones cerradas y en instituciones abiertas.
14. La Asistencia Social en geriatría. Problemática y características del anciano. Problemas médico-sociales de los ancianos. Aspectos biológicos y psíquicos de la ancianidad. Problemas que los ancianos plantean a la sociedad y al Estado.
15. La Asistencia Social con minusválidos psíquicos y físicos.
16. Trabajo social familiar. Trabajo social con infancia y juventud.
17. Asistencia Social a sectores y grupos marginados.

Psicología

18. Concepto y contenido de la Psicología como ciencia. Orígenes de la Psicología. Importancia de la Psicología en la actualidad.
19. Psicología genética y diferencial. Metodología. Relación de la Psicología genética y diferencial con otras ciencias. Psicología general. Psicometría. Biología genética y embriología. Etnología.
20. Estructura de la personalidad. La personalidad según las distintas escuelas. Generalidades. Estructura y constitución física, temperamental y carácter. Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la personalidad, carácter del adulto. Sentimientos y pasiones.
21. Ambiente y conducta. Las fuerzas ambientales modeladoras de la individualidad. La familia. La escuela. Otros factores.
22. Funciones psicológicas y sus niveles. Memoria. Imaginación. Emociones. Sensaciones. Voluntad y libertad.
23. Sensación y percepción. Procesos mentales que la constituyen. Sensaciones externas e internas. Caracteres de las sensaciones. Percepción y personalidad. Factores que favorecen la interpretación de la percepción. Papel de la percepción en la vida normal.
24. Motivación: clases de motivaciones. Fases de la motivación. Concepciones erróneas de la motivación. Clasificación. Los incentivos. Motivaciones inconscientes.
25. Frustración. Concepto. Clases de frustraciones. Consecuencias de la frustración. Tolerancia de las frustraciones y conflictos. Mecanismos de autodefensa.
26. Los procesos inconscientes y su importancia en el comportamiento humano del individuo. El psicoanálisis y las teorías derivadas de él.
27. Psicología evolutiva. Psicología del niño. Deficiencias psicológicas en la infancia. La infancia delincuente.
28. Aplicaciones de la Psicología. Orientación profesional. Selección profesional. Psicología de las relaciones humanas. Psicología de la opinión pública.

Sociología

29. La Sociología como ciencia. Su relación con otras ciencias. Teorías sociológicas contemporáneas.
30. Concepto y factores de la estratificación social. Teorías. La movilidad social.
31. Sociología de la organización. La burocracia: El modelo de Max Weber. Disfunciones de la burocracia. Burocracia y poder político.
32. La conducta desviada y la estructura social. La desor-

ganización social. La inadaptación social. La conformidad y el sistema de sanciones.

33. La población española. Evolución, estructura y dinámica de la población española. Problema de los movimientos migratorios. Adaptación social a las áreas de implantación.
34. La estratificación y movilidad social en España. La estructura de clases sociales. Las élites. Las clases medias. Las clases trabajadoras. La movilidad social.
35. La vivienda en España. Necesidades de vivienda y ritmo de construcción. Habitabilidad. Equipamiento del hogar. Aspectos económicos de la vivienda.
36. La familia española. Estructura y composición del grupo familiar. Familia rural y familia urbana. La familia en el proceso de industrialización.
37. La sanidad española. Nivel sanitario. Instituciones sanitarias. La medicina hospitalaria.
38. El sistema educativo español. Tasas de escolaridad y gastos de enseñanza. Educación y empleo. La democracia de la enseñanza.
39. El trabajo en España. Los componentes del nivel de empleo. Accidentes laborales. El trabajo de la mujer. La reconversión de la mano de obra.
40. La población activa española. Su distribución por sectores económicos: evolución comparativa. Estratificación ocupacional.

Derecho

41. Organización del Estado español. Leyes Fundamentales. Especial consideración de la Ley de Reforma Política. Análisis de la Constitución española.
42. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas de Gobierno. Presidente del Gobierno. Vicepresidente y Ministros. División ministerial española. Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Enumeración de sus respectivas funciones.
43. Ministerio de Justicia: la organización judicial. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Obras de Protección de Menores. Patronatos de Nuestra Señora de la Merced.
44. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Subsecretarías. Secretaría General Técnica. Direcciones Generales. Especial consideración de la Dirección General de Servicios Sociales. Organización periférica. Administración Institucional: El Instituto Nacional de Asistencia Social.
45. Ministerio de Educación y Ciencia. Fondo Nacional de Fomento de Igualdad de Oportunidades (P. I. O.J.). Real Patronato de Educación Especial. Instituto Nacional de Educación Especial.
46. La Administración periférica. Gobernadores Civiles. Subgobernadores. Delegados de Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
47. Administración Local. El Municipio. Concepto y elementos. Competencia municipal. La provincia, concepto y elementos. Competencia provincial. Asistencia municipal. Estructura y funcionamiento.
48. La Administración Institucional y la Asistencia Social. Instituto Nacional de Asistencia Social. Antecedentes y funciones en la legislación vigente.
49. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.
50. Los recursos en vía administrativa. Concepto, naturaleza y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contencioso-administrativa. Régimen vigente.
51. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.
52. Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios públicos. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. El contenido de la relación funcional. Derechos. Deberes. Responsabilidad de los funcionarios.
53. La Seguridad Social. Evolución histórica y concepto. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general. Regímenes especiales.
54. Las normas generales del Régimen General. Campo de aplicación. La constitución de la relación jurídica de Seguridad Social: Inscripción de Empresas, afiliación de trabajadores, altas y bajas.
55. Las normas generales del Régimen General. La financiación de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social.
56. La acción protectora del Régimen General. Riesgos y contingencias. Especial consideración del accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Requisitos generales de las prestaciones. Responsabilidad en orden a las prestaciones.
57. La acción protectora del Régimen General. La asistencia sanitaria. La incapacidad laboral transitoria. Recuperación. Invalidez.
58. La acción protectora del Régimen General. La jubilación. Muerte y supervivencia.
59. La acción protectora de la Seguridad Social. Desempleo. Protección a la familia. La asistencia social.